

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 556

El doctor San Martín amplia las razones en que se funda para pedir indulto

En dicho día, habiéndose recibido del acusado en este proceso los dos escritos que se insertan; y para que conste se pone por diligencia de que doy fe el infrascrito escribano, firmando dicho señor juez fiscal.— *Clavarino*.— *José María Ruiz de Esparza*.

Señor fiscal de mi causa.— El doctor José de San Martín, canónigo lectoral de la santa iglesia catedral de Oaxaca, preso en esta cárcel por causa de infidencia, puesto ante usted como mejor halla lugar en derecho digo: que el día doce del presente mes de septiembre de ochocientos veinte, en que como fiscal de mi causa, me hizo usted algunos cargos; en la respuesta a el último, en que imploro de nuevo el indulto publicado en Madrid el veinte de diciembre de ochocientos diecinueve, y en esta capital el veinte de mayo del año de veinte; se me paso decir, que la bondad del rey nuestro señor respecto de los infidentes, en esta América, se ha excedido a sí misma, ampliando y extendiendo siempre las piedades de su religioso corazón hasta indultar a los angloamericanos.

En real orden hecho diecisiete de abril del presente año, les concede un amplio perdón, y manda que se pongan en libertad, aunque *hayan auxiliado directa o indirectamente la rebelión de las Américas*, y la misma gracia ha extendido posteriormente a todos los franceses, que se hallen en igual caso. Esto me obliga, y suavemente me fuerza a creer, que un rey tan benigno con los extranjeros, aun de distintas sectas; no ha de ser cruel, ni riguroso con un vasallo católico, y sacerdote de su misma santa religión.

La clemencia de nuestro rey indulta a los que han invadido nuestras fronteras, y saltado en nuestras costas, y concede entera libertad a Nicholson, que trajo diez mil fusiles, a Estuard que prestó cuarenta mil pesos a el doctor Juan Robinson, que vino a tratar con el

gobierno de los rebeldes, a Juan Robinson, que vino a formar un plan topográfico, a Perri, a Wrush, a David, a Danlinch, y a otros que han capitaneado gavillas. Haría yo pues, una notable injuria a su piedad si un sólo momento dudara, que ha de ser mucho más benigno con un eclesiástico que no tomó armas, que no ha derramado una gota de sangre, y cuyo delito sólo consiste en haberse pasado al partido de los insurgentes, por temor de las secretas maniobras de sus enemigos, que arrancaban contra él, providencias del excelentísimo señor Calleja, y en haber, puesto notas a un papel, no sobre asuntos de Estado; sino acerca de la jurisdicción eclesiástica.

Igualmente se me paso decir en la citada respuesta, que apoyo mi petición de la gracia del indulto en la real cédula de cinco de septiembre de ochocientos dieciocho. En ella, de un modo inequívoco, expresa su majestad su real intención a beneficio de los eclesiásticos desgraciados; prohíbe todo procedimiento contra ellos; decreta un entero olvido de sus crímenes; y en consecuencia mandó, que el doctoral y magistral de Mérida de Maracaibo, que habían sido infidentes, se restituyeran a sus iglesias. Esta providencia me persuade, que si tan bondadoso monarca tuviera conocimiento inmediato de mi causa; dictaría entonces, en consideración a la catedral de Oaxaca, otra igual resolución, a mi beneficio.

Esta espero de los fieles ejecutores, e interpretes de aquellas generosas intenciones, y por esto suplico a usted se sirva mandar, que se agregue este escrito a mi expediente, para que su contenido se tenga por inserto, en la citada respuesta, obre los efectos, que halla lugar en derecho. Según él.

A usted suplico se sirva decretar, como pido, que en ello recibiré justicia y gracia.—

Doctor José de San Martín.

La edición del tomo V de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602